



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 21 MAY 1993

VISTO: El Expediente No 038/93, Letra: C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la PARCELA 1b del MACIZO 23 de la SECCION "D", propiedad del señor José Enrique MANCILLA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiesta en forma favorable a la solicitud cursada;

Que éste Cuerpo comparte en todos sus términos lo expresado en el mismo;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la SECCION "D", MACIZO 23, PARCELA 1b, propiedad del señor José Enrique MANCILLA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto que obra a fojas 2 del Expediente No 33/93, Letra: C.D. a:

a) Ocupar el retiro contrafrontal.-

b) F.O.T. máximo de 0,81.-

ARTICULO 2º.- El uso del local comercial quedará sujeto a lo estipulado en las normas vigentes al momento de solicitar la



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

habilitación comercial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1104 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-05-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 410/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
▲ CARGO DE LA PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2 MAY 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1404 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la SECCION "D", MACIZO 23, PARCELA 1b, propiedad del señor José Enrique MANCILLA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto que obra a fojas 2 del Expediente N° 33/93, Letrat. C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) F.O.T. máximo de 0,81.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1404 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la SECCION "D", MACIZO 23, PARCELA 1b, propiedad del señor José Enrique MANCILLA, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto que obra a fojas 2 del Expediente N° 33/93, Letrat. C.D., a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal.
- b) F.O.T. máximo de 0,81.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 1404 /93.

MCC.

OMAR S. BECERRA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia